

MENDOZA, 16 de abril de 2024

SEÑOR:

DOMICILIO:

Tel./Fax/Cel.:

De conformidad a las condiciones que se detallan, sírvase presupuestar, con destino a:
“DIRECCIÓN DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL”

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CASCO DE SEGURIDAD SUJECIÓN A CREMALLERA COLOR BLANCO	UNIDAD	20
2	PROTECTOR AUDITIVO PARA CASCO	UNIDAD	20
3	GUANTES DE LATEX DESCARTABLES (Talles M y L) X 100U.	CAJA	30
4	GUANTES DE DESCARNE (Talle M y L)	UNIDAD	10
5	GUANTES MOTEADOS (Talle M y L)	UNIDAD	20
6	ARNES DE SEGURIDAD	UNIDAD	5
7	CABO DE AMARRE S/ AMORTIGUADOR DE 1.50M	UNIDAD	8
8	POLAINA DE DESCARNE	UNIDAD	3
9	DELANTAL DE DESCARNE	UNIDAD	3
10	FAJA LUMBAR Talle M – 10 / Talle L – 10 / Talle XL – 20 / Talle XXL - 10	UNIDAD	50
11	CHALECOS REFLECTIVOS	UNIDAD	20
12	MASCARILLA DESCARTABLE	UNIDAD	20
13	GAFA DE SEGURIDAD	UNIDAD	40

**APERTURA 23/04/2024 A LAS 10 HS. – Dpto. Compras y Contrataciones – Barcala y Av. España –
Ciudad - MENDOZA**

GARANTIA: (Año / Meses / Horas de uso)

En razón de que el D.G.I. es un sujeto “EXENTO” frente al Impuesto al Valor Agregado, los precios a cotizar deberán ser finales, es decir sin discriminar el I.V.A. Únicamente, y a los fines del Sellado de Ley de la Orden de Compra, deberá indicarse la alícuota que grava el objeto del presente concurso:%

ARTÍCULO 1º: LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS

El Dpto. General de Irrigación llama a Concurso Privado de Precios para la **Adquisición Elementos Protección Personal (EPP) – Año 2024**, formando parte de la documentación el presente Pliego de Especificaciones Particulares y la Planilla de Presupuesto.

ARTICULO 2º: DECLARACION LIBRE DE DEFECTOS

El oferente que resulte Adjudicatario garantiza que los equipos estarán libres de defectos atribuibles al diseño, materiales o cualquier acto u omisión de su parte que pudieran manifestarse en ocasión del uso normal. Las eventuales fallas que puedan presentar lo provisto por el adjudicatario deberán ser subsanadas inmediatamente a partir de la comunicación fehaciente de tales fallas.

ARTICULO 3º: CONSIDERACIONES GENERALES

a) Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado en la descripción detallada en Planilla de Presupuesto del presente pliego, deberá estar incluido en el precio ofrecido, no debiendo la Repartición pagar adicional alguno por tal concepto.

b) A efectos de la cotización, los oferentes podrán hacer las consultas personalmente o por vía Fax (0261-4234656) y/o telefónicamente (**4 234000 – Intr. (Div. Seguridad e Higiene)**)

c) La cotización se hará en Pesos (\$), y el importe unitario hasta con (2) dos decimales.

ARTICULO 4º: REQUISITOS DEL OFERENTE

Podrán ser oferentes del presente Concurso Privado de Precios las personas físicas o jurídicas que en forma individual o conjunta reúnan las condiciones legales para éste fin.

Los oferentes y/o adjudicatarios no podrán alegar desconocimiento del Pliego, Notas, Circulares emitidas, ni de toda Ley, Decreto, Reglamentación, Disposiciones, Convenios inherentes al presente llamado de Concurso de Precios.

Las omisiones que incurran los oferentes al respecto, serán de su exclusiva responsabilidad.

ARTICULO 5º: REQUISITOS GENERALES DE PRESENTACION

Los oferentes deberán presentar en sobre cerrado de manera tal que el mismo no pueda abrirse sin ser violado o por correo electrónico a: **abrizue@irrigacion.gov.ar**.

Además, deberán acompañar la documentación (PDF) y tener en cuenta lo siguiente:

- ✦ Comprobante de inscripción en la A.F.I.P. (C.U.I.T.)

- Comprobante de inscripción en la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia (Ing. Brutos).
- Todas las hojas que componen el pliego, deberán estar firmadas con aclaración del nombre, por el titular o apoderado, en éste último caso con fotocopia del instrumento que le acredite como representante legal o apoderado de la firma.
- En razón de que el D.G.I. es un sujeto “EXENTO” frente al Impuesto al Valor Agregado, los precios a cotizar deberán ser finales, es decir sin discriminar el I.V.A., únicamente, y a los fines del Sellado de Ley de la Orden de Compra, deberá indicarse la alícuota que grava el objeto del presente concurso: %
- La firma adjudicataria, deberá contar con la infraestructura necesaria para realizar las tareas; la Repartición de considerarlo necesario inspeccionará el local.
- Deberán presentar antecedentes de servicios en empresas indicando persona de contacto y número telefónico.

ARTICULO 6°: FORMA DE PAGO

El pago se realizará conforme a los días que determine el adjudicatario, tomados desde la fecha de presentación de la factura: veinte (20) días corridos.

ARTICULO 7°: PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de la mercadería, serán de diez (10) días corridos a contar desde el momento de la adjudicación.

ARTICULO 8°: GARANTIA

Los oferentes deberán especificar la garantía del producto en tiempo:DIAS / MESES/ AÑOS.

ARTICULO 9°: DISCRECIONALIDAD DEL ORGANISMO

Ni la invitación a cotizar, ni la recepción y apertura de las Ofertas, obligan a la Repartición a adjudicar, pudiendo la misma rechazar todas las ofertas presentadas, a su exclusivo juicio discrecional, si aquellas no resultaran convenientes a sus intereses e incluso por razones presupuestarias, financieras y/o económicas.

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente a los intereses del Departamento General de Irrigación desde el punto de vista del precio como así también las características técnicas y plazo de entrega de los bienes ofrecidos.

Ninguna de las situaciones referidas en éste artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

ARTICULO 10°: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas según se estipula en el Artículo 4° - inc. "f" del Pliego de Condiciones Generales.

ARTICULO 11°: JURISDICCIÓN

Para todas las cuestiones que se susciten por la aplicación e interpretación del Pliego y demás normas citadas, se aplicará en forma excluyente el derecho argentino y deberán debatirse ante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Mendoza, República Argentina, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción o fuero y expresamente al Fuero Federal, de lo cual el proponente u oferente deberá dejar expresa constancia, fijando domicilio legal en la Ciudad de Mendoza.